



Notaria Santiago Alvaro David González Salinas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO PLAZA EGAÑA SPA
otorgado el 16 de Marzo de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notaria Santiago Alvaro David González Salinas.-

Agustinas 1070, 2 piso.-

Repertorio N°: 12321 - 2022.-

Santiago, 18 de Marzo de 2022.-



723456979599
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 723456979599.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F4808-723456979599.-

1 REPERTORIO N° 12.321 - 2022.-

2 VE.

3 Ot: 24153.-

7 REDUCCION

9 SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

11 "PLAZA EGAÑA SpA"

15 EN SANTIAGO REPUBLICA DE CHILE a dieciséis días del mes de **Marzo** del año **dos mil veintidós** ante
16 mí, **ALVARO GONZALEZ SALINAS**, chileno, abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima
17 Segunda Notaría de Santiago, con oficio en calle Agustinas número mil setenta, piso dos, comuna de
18 Santiago, comparece: doña **MACARENA DEL ROSARIO URETA MERY**, chilena, Abogado, casada,
19 cédula nacional de identidad número **trece millones sesenta y seis mil novecientos noventa y ocho**
20 **guión cero**, domiciliada en Avenida Presidente Riesco número cinco mil quinientos sesenta y uno, oficina
21 seiscientos uno, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; mayor de edad, quien acredita su
22 identidad con la cédula antes indicada, y expone: Que viene debidamente facultada en reducir a escritura
23 pública **SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO** de "**PLAZA EGAÑA SpA**" y que es del siguiente
24 tenor: "**SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO DE "PLAZA EGAÑA SpA" Uno. - ASISTENCIA:**
25 En Santiago, en Avenida Presidente Riesco número cinco mil quinientos sesenta y uno, oficina seiscientos
26 uno, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, a las doce: cero cero del cero cinco de enero del año
27 dos mil veintidós, se celebró la Sesión Extraordinaria del Directorio de la sociedad "**PLAZA EGAÑA SpA**",
28 con la asistencia de los Directores, don **PABLO MEDINA HERRERA**, don **FRANCISCO JAVIER BLANCO**
29 **CLARKE** y don **ANDRES ECHEVERRIA SALAS**. Asistió invitada y actuó como Secretaria también
30 especialmente designada para el efecto y presente en esta reunión, la abogado doña Macarena Ureta



1 Mery. Presidió la sesión don Andrés Echeverría Salas. **Dos. – OBJETO.** El señor Presidente expuso que
2 la presente sesión tiene por objeto la revocación de los actuales poderes de administración de la sociedad
3 que constan en Acta de Sesión Ordinaria de Directorio de fecha diez de septiembre de dos mil veinte,
4 reducida a escritura pública de fecha diecinueve de octubre de dos mil veinte, en la notaría de Santiago de
5 don Álvaro González Salinas. Sin perjuicio de lo anterior, se mantienen vigente todos los mandatos
6 especiales y judiciales que se hayan otorgado con anterioridad a esta fecha, por las personas
7 debidamente facultadas para ello, y que se encuentren vigentes al día de hoy. En el mismo acto se
8 propone el establecimiento de la nueva estructura de poderes que regirá la administración de la sociedad
9 “**PLAZA EGAÑA SpA.**” desde esta fecha y la designación de los representantes legales de la misma.

10 **Tres.- REVOCACION DE PODERES:** El Presidente del Directorio informó, que atendido el cambio de
11 ejecutivos producido en la empresa, era necesario de revocar la totalidad de poderes otorgados con
12 anterioridad a esta fecha, y otorgar nuevos poderes de administración. Oídas las explicaciones, el
13 Directorio acordó por la unanimidad de sus miembros revocar la totalidad de los poderes otorgados con
14 anterioridad a esta fecha, salvo los mandatos especiales y judiciales que se encuentren vigentes al día de
15 hoy. **Cuatro.- NUEVOS PODERES:** Como consecuencia de lo indicado precedentemente, el directorio
16 acordó, por unanimidad y en conformidad con lo indicado en el **artículo Décimo** de los estatutos sociales,
17 designar a don Pablo Antonio Medina Herrera como Gerente General por el período de cinco años a
18 contar de esta fecha y quien actuando individualmente tendrá las facultades que se indican más adelante.
19 Se hace presente que en caso de ausencia o imposibilidad del Gerente General, circunstancia que no
20 será necesario acreditar frente a terceros, será remplazado o subrogado, confiriéndose poder, a las
21 siguientes personas: **Francisco Javier Blanco Clarke, Karen Aspé Duarte, Ismael César Retamal**
22 **Neira, Alfredo Palomino Galisteo, Gabriela del Bosco, Gonzalo Esteban Román Coloma y**
23 **Macarena Ureta Mery**, quienes actuando conjuntamente dos cualquiera de ellos, podrán representar a la
24 sociedad. Todos los mandatarios antes designados, actuando en la forma antes indicada, estarán
25 facultados para ejecutar y celebrar toda clase de actos y convenciones, sin limitación alguna, sean de
26 administración o disposición de bienes y, especialmente, estarán habilitados para realizar los actos y
27 convenciones que a continuación se detallan, sin que esta enumeración sea taxativa o limitativa: **a)**
28 **Comprar, vender, permutar y en general adquirir y enajenar a cualquier título o forma jurídica, toda clase**
29 **de bienes corporales o incorporeales muebles, e inmuebles fijando precios, formas de pago, formas de**
30 **entrega, cabidas, deslindes, y toda clase de condiciones, plazos y modalidades, pudiendo percibir el**



Certificado
723456979599
Verifique validez
<http://www.fojas.>

1 precio, recibir y entregar la cosa vendida, ejecutar, ejercitar y renunciar a todos los derechos que al
2 comprador y vendedor otorgan los Códigos Civil y de Comercio, renunciar a las acciones como las de
3 nulidad, rescisión, otorgar pactos accesorios como el de retroventa, y en general celebrar sobre ellos toda
4 clase de contratos civiles y comerciales, **b)** Dar y tomar en arrendamiento, o administración toda clase de
5 bienes corporales muebles o inmuebles. **c)** Dar y tomar bienes en comodato. **d)** Dar y tomar dinero y otros
6 bienes en depósito, sean necesario, voluntario o en secuestro. **e)** Otorgar y recibir en favor de la sociedad
7 toda clase de garantías sean éstas reales o personales, incluso hipotecas con cláusula de garantía
8 general, y otorgar en su oportunidad las posposiciones, alzamientos o cancelaciones que fueren
9 procedentes. **f)** Dar y recibir en prenda muebles, mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas
10 corporales o incorpóreas, sea en prenda civil, mercantil, sin desplazamiento, de cosas muebles vendida a
11 plazo y otras especiales, y cancelarlas. **g)** Celebrar contratos de obra material, de arrendamiento de
12 servicios, de transportes, fletamento, de cambio, de correduría y de transacción, de arrendamiento de
13 cosas, de seguros y de cualquiera otra especie, modificarlos y ponerles término; presentarse a propuestas
14 públicas o privadas. **h)** Celebrar contratos para constituir a la sociedad en agente, representante,
15 comisionista, distribuidora o concesionaria, o para que ésta los constituya o celebre. **i)** Concurrir a la
16 constitución de sociedades civiles o comerciales de cualquier clase u objeto, incorporarse como socio o
17 accionista de las ya constituidas, inclusive para actuar como administrador de las mismas y/o como socio
18 gestor en sociedades en comandita de cualquier tipo y representar a la sociedad con voz y voto en las
19 sociedades, comunidades, asociaciones, cuentas en participación, sociedades de hecho u organizaciones
20 de cualquier especie, en que ésta forme parte o pueda formar en el futuro o en las que tenga o pueda
21 llegar a tener interés. Concurrir a las juntas de accionistas con voz y voto, concurrir a la modificación,
22 disolución y liquidación de aquellas de las cuales forme o llegue a formar parte, girar, firmar y aceptar
23 traspasos de acciones, bonos, debentures y demás valores mobiliarios. **j)** Celebrar contratos de seguro,
24 pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y
25 cancelarlas; aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros, etcétera. **k)** Celebrar contratos de trabajo,
26 colectivos o individuales, de empleados u obreros, fijar sus condiciones y ponerles término o solicitar su
27 terminación. **l)** Celebrar cualquier otro contrato nominado o innominado; en los contratos ya celebrados o
28 en los que se celebren a futuro, los mandatarios quedan facultados para convenir o modificar toda clase
29 de pactos o estipulaciones, estén o no contemplados especialmente por las leyes, sean de la esencia, o
30 naturaleza de tales contratos o meramente accidentales, fijar precios, rentas, honorarios, remuneraciones,

Pag: 4/9



Certificado N°
723456979599
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Alvaro González Salinas
NOTARIO PÚBLICO VE
42° NOTARIA SANTIAGO



1 intereses, reajustes, indemnizaciones, plazos aún mayores que los usuales, condiciones, deberes,
2 atribuciones, épocas y formas de pago y entrega; cabidas, deslindes, percibir, entregar, señalar domicilio,
3 prorrogar Jurisdicción, pactar indivisibilidad activa o pasiva, convenir cláusulas penales en favor o en
4 contra de la sociedad, fijar multas en favor o en contra de ella. **m)** Pactar prohibiciones de enajenar,
5 gravar, ejercitar, y renunciar sus acciones, como las de nulidad, rescisión, resolución, evicción, etcétera y
6 aceptar la renuncia de derechos y acciones, rescindir, resolver, resciliar y dejar sin efecto, poner término o
7 solicitar la terminación de los contratos, exigir rendición de cuentas, aprobarlas u objetarlas y en general,
8 ejercitar y renunciar a todos los derechos que competen a la sociedad. **n)** Someter a compromisos,
9 nombrar, solicitar y concurrir al nombramiento de jueces compromisarios y fijarles o concurrir a la fijación
10 de sus facultades, incluso de amigables componedores, de sus remuneraciones, plazos, etcétera. **ñ)**
11 Contratar préstamos en cualquier forma con toda clase de organismos o instituciones de crédito bancario,
12 financiero y/o fomento, de derecho público o privado, sociedades civiles o comerciales, Asociaciones de
13 Ahorro y Préstamo y, en general con cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, operar
14 ampliamente en el Mercado de Capitales. **o)** Representar a la sociedad, ejecutar y celebrar toda clase de
15 operaciones bancarias en Bancos Comerciales, Bancos de Fomento y/o Hipotecarios, Banco del Estado
16 de Chile, Banco Central de Chile, Corporación de Fomento de la Producción y demás instituciones de
17 crédito o bancarias, pudiendo aceptar todas las modalidades o condiciones que esas instituciones y
18 cometerles comisiones de confianza, contratar y cancelar boletas bancarias de garantía; abrir, cerrar y
19 administrar cuentas corrientes, bancarias, de depósito o de crédito, depositar y girar en ellas, imponerse
20 de su movimiento, aprobar sus saldos, retirar los correspondientes talonarios de cheques, o cheques
21 sueltos, girar y sobregirar en dichas cuentas, girar, revalidar, endosar en dominio en cobro o en garantía y
22 protestar cheques; avalar, afianzar, constituir a la sociedad en codeudora solidaria, contratar préstamos,
23 sean como créditos en cuenta corriente, créditos simples, créditos documentarios, avances contra
24 aceptación, sobregiros, créditos en cuentas especiales, contratando líneas de crédito, sean en cualquier
25 forma, arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento, colocar o retirar dineros
26 o valores, sea en moneda nacional o extranjera, en depósito, custodia, y cancelar los certificados
27 respectivos, efectuar operaciones de cambio y en general realizar toda clase de operaciones bancarias en
28 moneda nacional o extranjera. **p)** Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, endosar
29 en dominio, en cobro o en garantía, depositar, protestar, descontar, cancelar, cobrar, transferir, extender y
30 disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés, vales y demás documentos



Certificado
723456979599
Verifique validez
<http://www.fojas.>

1 mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden, o al portador, en moneda nacional o extranjeras y
2 ejercer todas las acciones que a la sociedad correspondan en relación a tales documentos. q) Ceder y
3 aceptar cesiones de créditos, sean nominativos, a la orden o al portador, y en general efectuar toda clase
4 de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio. r) Abrir
5 cuentas de ahorro reajustables o no, a plazo, a la vista o condicionales en cualquier institución pública o
6 privada, fiscal o semifiscal, sea en su beneficio o en el de sus trabajadores, pudiendo depositar y girar en
7 ellas, imponerse de su movimiento, aceptar e impugnar saldos y cerrarlas. s) Retirar valores en custodia y
8 contratar y abrir cajas de seguridad; retirar correspondencia certificada, encomiendas, y giros de las
9 oficinas postales, telegráficas, a ferroviarias y análogas, retirar de la aduana y de los puertos marítimos,
10 aéreos o de cualquier otra parte, maquinarias o especies consignadas a la sociedad; t) Pagar, y en
11 general extinguir por cualquier medio las obligaciones de la sociedad. u) Cobrar y percibir judicial y
12 extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la sociedad o pueda adeudársele en el futuro, a cualquier
13 título que sea, por cualquier persona, natural o jurídica, de derecho público o privado, sea en dinero u otra
14 clase de bienes, corporales o incorporeales, y otorgar recibos, cancelaciones y finiquitos. v) Los
15 apoderados quedan especial mente facultados para autocontratar, pudiendo en consecuencia comprar
16 para si aquellos bienes que la Sociedad le ordena vender y vender de lo suyo a la Sociedad, en los
17 términos previstos en los artículos dos mil ciento cuarenta y cuatro del Código Civil y doscientos setenta y
18 uno del Código de Comercio; como asimismo prestar su dinero a la Sociedad y tomar prestado para sí el
19 que la Sociedad le ordenare colocar a interés, todo ello en conformidad con lo establecido en el artículo
20 dos mil ciento cuarenta y cinco del Código Civil, pudiendo en general, celebrar válidamente consigo mismo
21 todos aquellos actos, contratos o convenciones cuya ejecución le haya encomendado la mandante. w)
22 Solicitar pera la sociedad concesiones administrativas, de cualquier naturaleza u objeto. x) Instalar
23 agencias, oficinas, sucursales o establecimientos dentro o fuera del país. y) Efectuar toda clase de
24 operaciones de comercio exterior, en especial tramitar y llevar a cabo importaciones y exportaciones,
25 representar a la sociedad ante el Servicio de Aduanas, presentar y firmar registros de importación,
26 solicitudes anexas, cartas explicativas y toda otra clase de documentación que fuere exigida por el banco
27 Central de Chile y/o el Servicio de Aduanas, tomar boletas bancarias y contratar o endosar pólizas de
28 garantía en los casos que tales cauciones fueren necesarias y pedir la devolución de dichos documentos,
29 endosar documentos de embarque y efectuar o solicitar el desaduanamiento de mercaderías; tramitar
30 pólizas de embarque o transbordo, extender, endosar o firmar conocimientos, manifiestos, recibos, pases

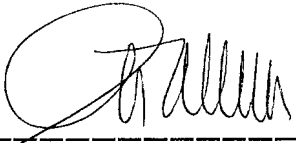


1 libres, guías de libre tránsito, pagarés u órdenes de entrega de Aduanas o de intercambio de mercaderías
2 o productos, y ejecutar en general toda clase de operaciones aduaneras, pudiendo al efecto otorgar
3 mandatos especiales, presentar o suscribir solicitudes, declaraciones o cuantos instrumentos públicos o
4 privados se precisen ante las Aduanas o desistirse de ellas. **z)** Solicitar y tramitar la inscripción de
5 propiedad intelectual, industrial, nombres y marcas comerciales, modelos industriales y patentes de
6 invención ante el departamento de propiedad industrial, deducir oposiciones o solicitar nulidades, y en
7 general efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en esta materia; **aa)**
8 Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras,
9 municipales, judiciales, de comercio exterior o de cualquier otro orden y ante cualquier persona de
10 derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, etcétera, con toda clase de presentaciones,
11 peticiones, declaraciones, incluso obligatorias, modificarlas o desistirse de ellas. **bb)** En el orden judicial,
12 representar a la sociedad en todos los juicios y gestiones judiciales en que tenga interés o pueda llegar a
13 tenerlo, ante cualquier Tribunal ordinario, especial de cualquier naturaleza o arbitral, así intervenga la
14 sociedad como demandante o demandado o tercero de cualquier especie, pudiendo ejercitar toda clase de
15 acciones y tramitaciones. En el ejercicio de este poder Judicial los mandatarios podrán representar a la
16 sociedad con las facultades ordinarias extraordinarias del mandato judicial y podrán en consecuencia,
17 desistirse de primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones,
18 renunciar recursos y los términos legales, proponer y aprobar convenios, aceptar avenimientos, percibir,
19 transigir, comprendiéndose dentro de estas facultades la transacción extrajudicial, comprometer,
20 otorgando a los árbitros el carácter de arbitradores, mixtos o de derecho prorrogar jurisdicción; e intervenir
21 en gestiones de conciliación o avenimiento, designar abogado patrocinante y conferir poder a éstos. **cc)**
22 Otorgar poderes y/o mandatos especiales modificarlos y revocarlos. **dd)** En general ejecutar y celebrar
23 todos los demás actos y contratos que sean necesarios para la consecución de los fines sociales. **Cinco .-**
24 **REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA:** El Directorio acordó facultar al abogado Macarena Ureta Mery y
25 a doña Patricia Viviani Julio, para que, actuando una cualesquiera de ellas, reduzca a escritura pública, en
26 todo o en parte, el acta de la presente sesión y para que requiera todas las inscripciones, subinscripciones
27 y anotaciones que fueren menester, pudiendo delegar el poder conferido. Sin haber otras materias que
28 tratar, se levantó la sesión siendo las doce:treinta horas." Hay **cuatro** firmas ilegibles. Conforme con libro
29 de actas que he tenido a la vista y devuelto a la interesada.- En comprobante y previa lectura, la
30 compareciente se ratifica y firma.- Se deja constancia que la presente escritura, se encuentra anotada en



ALVARO GONZALEZ SALINAS
NOTARIO PUBLICO TITULAR
NOTARIA 42°
AGUSTINAS 1070, PISO 2
SANTIAGO

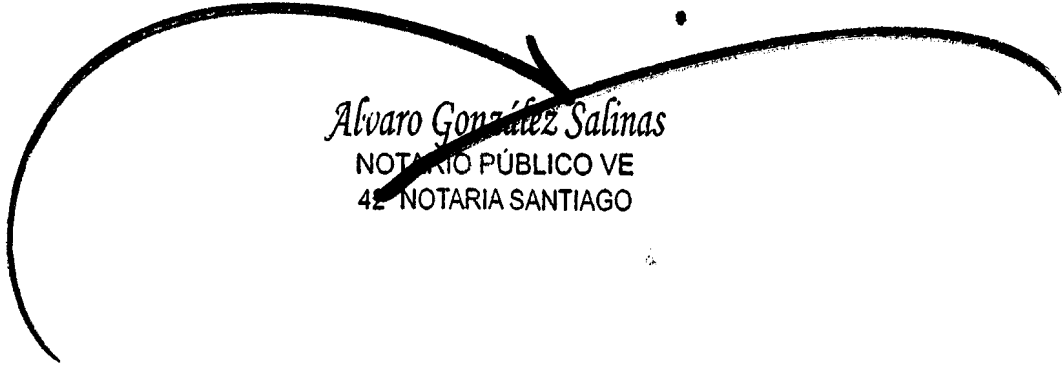
1 el Libro de Repertorio de instrumentos Públicos de esta Notaría con esta misma fecha.- Se da copia. DOY
2 FE.-

3
4
5
6
7 Firma:  

8 MACARENA DEL ROSARIO URETA MERY

9 Cédula: 13.066.998-0 Nacional

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30


Alvaro González Salinas
NOTARIO PÚBLICO VE
42° NOTARIA SANTIAGO



~~Alvaro González Salinas
NOTARIO PÚBLICO VE
42° NOTARIA SANTIAGO~~

~~INUTILIZADO~~

